



lo que procedente participandole a la corporacion que
 este Ayuntamiento acordó en todas sus partes en su primer
 orden en todo cuanto se refiere a los sucesos del
 D. Antonio Guillamon en virtud de su comunicacion
 fecha siete de Mayo ultima

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a la corporacion
 que en virtud de ordenes apremiantes de la Diputa-
 cion Provincial habia ingresado en la Diputacion de
 la misma la suma de mil docientos cincuenta pe-
 setos mas de que ha podido disponer por la fal-
 ta de fondos, habiendole exigido los gastos consi-
 guientes importantes cuarenta y cinco pesetas la
 que se ~~quita~~ que presenta. El Ayuntamiento en su virtud
 acordó aprobarlo y que se le reintegre con cargo al
 capitulo de imprevisos del presupuesto.

Se acordó el pago del temeramento del convenio
 en su economia a los empleados de este Municipio
 facultando al Sr. Alcalde para que como ordinario
 de pagos cumpliera este acuerdo.

Dado cuenta por el Sr. Alcalde del estado en que
 se encuentran varios obligaciones por deudas al Pa-
 rto de esta Villa; El Ayuntamiento acordó facultar al Sr.
 Alcalde para que en virtud de las obligaciones hechas
 para responder a los deudas que a dicho estableci-
 miento se hacen, requiera a los deudores con el fin
 de que remitan las obligaciones a satisfaccion de
 la Comision de Partes y en caso contrario se proceda
 en la forma que se indica en la legislacion del

